

RAD. 013 2017 00151 00

AUTO No. 7126

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

- **POR SECRETARÍA** expídase la certificación del estado actual del proceso de la referencia dirigido al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS conforme a lo solicitado mediante oficio No. 06-2390.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario SECRETARIO

2

RAD. 009 2018 00884 00

AUTO No.7109

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En escrito que antecede, recibido en la fecha por la secretaria del juzgado, del Centro de Conciliación y Arbitraje **FUNDECOL** informa que el señor **RUBEN DARIO MUÑOZ BUENO** radicó solicitud de insolvencia de persona Natural No Comerciante, por lo que solicita la **SUSPENSION DEL PROCESO**.

Así las cosas, observa el Despacho que el escrito - comunicación de inicio del procedimiento de negociación de deudas por parte de la ejecutada cumple con lo preceptuado en el Artículo 548 del C.G.P.

En consecuencia de lo anterior, por hallarlo procedente, **la suspensión del proceso respecto del demandado** señor **RUBEN DARIO MUÑOZ BUENO** y, como quiera que posterior a la aceptación del citado tramite de negociación de deudas (**01 de noviembre de 2.019**), no hay actuación alguna, no se efectuara control de legalidad, pero se comunicara la presente decisión al Centro de Conciliación para los fines consiguientes.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO, conforme a lo dispuesto en el **ART. 548 C.G.P.**

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al Centro de Conciliación y arbitraje **FUNDECOL** para los fines siguientes, por lo anotado en la parte emotiva.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ,

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

RAD. 023 2015 00379 00

AUTO No.7110

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

Visto el escrito que antecede y como quiera que la parte actora está facultando a su apoderada judicial, el Juzgado,

RESUELVE:

.- TENGASE FACULTADA a la apoderada judicial de la parte actora María del Carmen Valencia Vargas para **CONCILIAR, RECIBIR, TRANSIGIR Y DESISTIR** de conformidad al memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgados de Ejecución
Civil Municipal
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

4

RAD. 004 2014 00851 00

AUTO No.7111

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- AGREGAR el escrito allegado por el Centro de Conciliación FUNDAFAS mediante el cual indica que mediante acta de acuerdo No. 06102 se llegó a un acuerdo de pago con los acreedores donde la señora Mireya León se comprometió a pagar el 100% del capital de la obligación y el proceso debe continuar suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del mismo.

Cúmplase
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

RAD. 012 2016 00539 00

AUTO No.7131

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PREVIO a darle tramite a lo pretendido, sírvase la parte actora allegar el certificado de cámara de comercio actualizado del BANCO GNB SUDAMERIS donde se acredite la calidad del señor LUIS HERNANDO AGUILERA CUENCA.

Notifíquese

El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Ed. Cano
SECRETARIO
Secretario

RAD. 015 2016 00827 00

AUTO No.7129

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

RESUELVE:

.- **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, la devolución del despacho comisorio No. 46 sin diligenciar por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 018 2014 01042 00

AUTO No. 7130

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **TÉNGASE** por revocado el poder conferido por la parte actora a la abogada **ADRIANA DURÁN LEIVA**.

2.- **RECONOCER** personería a la Doctora **OLGA LONDOÑO AGUIRRE** identificada con C.C. No. 66.916.608 y portadora de la T.P. No. 140.911 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte ejecutante **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD"** de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario SECRETARIO

RAD. 032 2019 00197 00

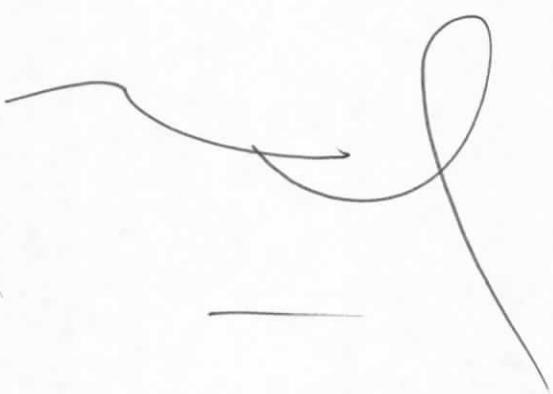
AUTO No. 7128

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, mediante la cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se oficie a **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD – SOS S.A.** a fin de que certifiquen la vinculación de la parte pasiva de la demanda, señor **JOHN JANNER GARCIA RIASCOS**, el despacho dispone, no acceder a lo pedido, como quiera no cumple con lo dispuesto en los artículos 43 # 4 y 78 # 10 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 19 de noviembre de 2.019
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIO

RAD. 032 2017 00652 00

AUTO No.7119

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a la solicitud allegada por la parte demandante, toda vez que revisado el expediente, no se evidencia que el vehículo de placa UGQ-549 se encuentre decomisado.

2.- **PREVIO** a darle tramite a lo pretendido, sírvase allegar el oficio No. 3663 del 18 de octubre de 2017 debidamente diligenciado ante los bancos.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
 SECRETARIO

10
RAD. 034 2016 00482 00

AUTO No.7124

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

RESUELVE:

.- **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, el informe de la entrega parcial de los enseres que estaban en depósito provisional al adjudicatario, allegado por la secuestre BETSY ARIAS MANOSALVA.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

*Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano*

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 032 2014 00143 00

AUTO No. 7121

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

-**AGRÉGUESE** a los autos el oficio No. 3848, proveniente del **JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual decreta el embargo de remanentes que le puedan quedar al demandado **CARLOS ÁNDRES DAZA SALAZAR**, Identificado con CC. No. 76.337.118 el cual, **SI SURTE TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, y será tenido en cuenta por ser la primera comunicación que se allega en tal sentido. Póngase en conocimiento de parte actora.

Comuníquese lo anterior al **JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIO

RAD. 031 2017 00165 00

AUTO No. 7122

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

- **POR SECRETARÍA**, reproduzcase los oficios Nos. 3459 y 3460 obrantes a folios 11 y 12 del cuaderno de medidas.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

RAD.020 2014 00682 00

AUTO No. 7120

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.-TENGASE como autorizado de la parte demandante al señor **KEVIN NICOLAS MUÑOZ GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.108.556 para que retire el desglose de los documentos base de la ejecución, previa verificación del pago de los aranceles.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Cecilia Eduardo Silva Cano
Secretaria
SECRETARIO

4

RAD. 029 2015 00225 00

AUTO No.7108

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

-REQUERIR al Juzgado Primero Civil Municipal de Montería Córdoba, a fin de que indique la suerte del Oficio No. 02-1228 del 30 de abril de 2.019 que a letra dice "*POR SECRETARÍA OFICIESE al Juzgado Primero Civil Municipal de Montería Córdoba, a fin de dar respuesta al oficio de fecha 08 de febrero de 2.018, indicando que el número completo de radicado del proceso al cual se solicita remanentes es 2300114-003-001-2014-00270-00, como demandante el señor EDILBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ*"

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **19 DE NOVIEMBRE DE 2.019**

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Eduardo Silva Cans
Secretario
SECRETARIO

RAD. 033 2010 00261 00

AUTO No.7125

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

RESUELVE:

.- **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, la repuesta al oficio No. 02-2640 de 11 octubre de 2019 allegada por la DIAN.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

16
RAD. 011 2014 00483 00

AUTO No. 7123

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019.

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de acuerdo al soporte documental aportado, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO** que ejecutivamente hace el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** a favor de **SISTEMCOBRO S.A.S.**

2.-**EN CONSECUENCIA**, téngase a **SISTEMCOBRO S.A.S.**, como parte **DEMANDANTE -CESIONARIO-**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.- **RATIFÍQUESE** el poder conferido por la parte actora al Doctor **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** identificado con C.C. 19.417.696 de Bogotá y portador de la T.P. No. 63.217 del C.S.J.

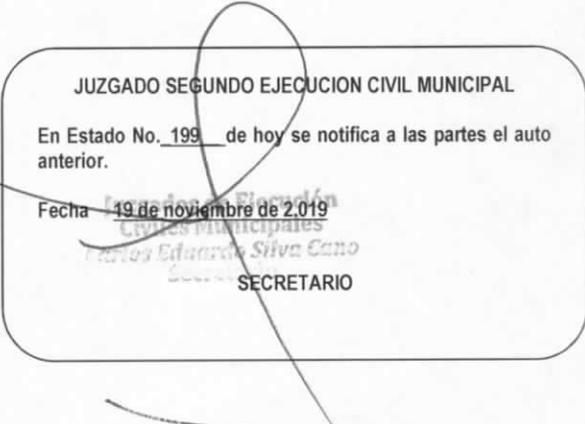
Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019


Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIO

RAD. 010 2017 00474 00

AUTO No. 7127

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención al escrito previo, el Juzgado,

Resuelve:

- **NO ACCEDER** a la solicitud que antecede como quiera que el señor **CARLOS ARTURO SANCHEZ SANDOVAL** identificado con C.C. No. 80.201.021 **NO** hace parte dentro del proceso de referencia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

RAD.028 2017 00900 00

AUTO No. 7134

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2019

. - En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formuló objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación en la cantidad de \$25.848.559,45 Mcte.**

Notifíquese
El Juez



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

719

RAD. 015 2018 00573 00

AUTO No. 7133

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2019

. - En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formuló objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación en la cantidad de \$5.426.561,77 Mcte** por concepto del pagaré No. 339741.

Notifíquese
El Juez

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 023 2018 00731 00

AUTO No. 7116

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.
- 3.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 028 2018 00236 00

AUTO No. 7087

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.
- 3.-Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2019

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

an

RAD. 007 2018 00788 00

AUTO No. 7092

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.
- 3.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2019

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 024 2018 00104 00

AUTO No. 7094

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

- **POR SECRETARÍA**, reproduzcase el despacho comisorio No. 31 obrante de folio 90 del presente cuaderno.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Cali, 15 de noviembre de 2019
SECRETARIO

24

RAD. 013 2012 00684 00

AUTO No. 7107

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

Atendiendo la solicitud precedente el Juzgado,

RESUELVE:

.-POR SECRETARÍA, actualizar el oficio No. 02-2024 del 25 de junio de 2.018 obrante a folio 79 del presente cuaderno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de Noviembre de 2.019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo **SECRETARIO**
Secretario

RAD. 022 2014 00296 00

AUTO No. 7103

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el juzgado,

RESUELVE:

1.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **370-521418** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali de propiedad del demandado **MARCO ANTONIO CARVAJAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.656.815.

Por Secretaría, librese el respectivo oficio de embargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

2.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **DIT-747** de la Secretaría de Movilidad de Cali, de propiedad del demandado **MARCO ANTONIO CARVAJAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.656.815.

Por Secretaría, librese el respectivo oficio de embargo.

3.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **132-00291 Y 132-50565** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao de propiedad del demandado **NELSON ANIBAL VILLOTA MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.447.866.

Por Secretaría, librese el respectivo oficio de embargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Santander de Quilichao.

4.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **HMM-759** de la Secretaría de Movilidad de Cali, de propiedad del demandado **NELSON ANIBAL VILLOTA MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.447.866.

Por Secretaría, librese el respectivo oficio de embargo.

Notifíquese
El Juez



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 198 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 18 de noviembre de 2.019

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipales
Carios Eduardo Silva Cano
 Secretario
SECRETARIO

RAD. 022 2014 00296 00

AUTO No. 7102

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **ACEPTAR** la sustitución de poder que hace el doctor **CARLOS AUGUSTO BURITICA MEJIA** a **DORIS ESPERANZA GOMEZ PEREA** sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato óbrate dentro del presente proceso.

2.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **DORIS ESPERANZA GOMEZ PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.152.841 y T.P. No. 69.138 del C.S. de la J. para actuar en nombre y representación de la parte actora, como apoderada judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
 SECRETARIO

28

RAD. 021 2018 00570 00

AUTO No. 7106

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

Atendiendo la solicitud precedente el Juzgado,

RESUELVE:

.-AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito allegado por el EPSA, mediante el cual informa que la señora NEYLLA GLYDEER SANCHEZ GARCIA, laboró para la empresa hasta el 28 de noviembre de 2.016.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de Noviembre de 2.019

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal
Guillermo Silva Cano

SECRETARIO

28

RAD. 002 2016 00834 00

AUTO No. 7105

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la renuncia del poder que allega la profesional del derecho **DANIELA QUIÑONES TORRES** sobre la representación judicial conferida por la parte actora, **JOSE DAVID GUEVARA FLORIAN**.

2.- Entérese al memorialista de que la renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido INC 4 del art. 76 del Código General del Proceso

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 021 2015 00287 00
AUTO No. 7104
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2019

En atención al escrito que antecede el Juzgado,

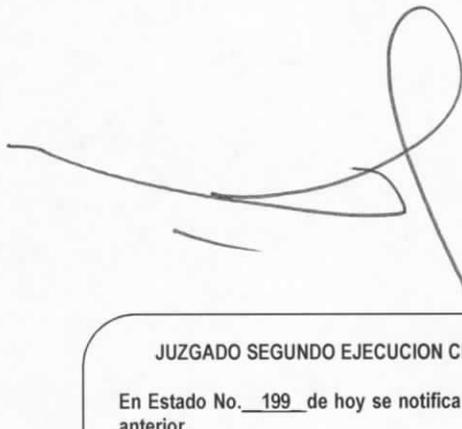
RESUELVE:

.- **ESTESE** a lo dispuesto mediante auto N° 6498 del 23 de octubre de 2.019, visible a folio 21 del presente cuaderno, como quiera que allí se da trámite a la solicitud.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 19 de noviembre de 2019
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 026 2018 00984 00

AUTO No.7101

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

1.-POR SECRETARÍA, proceda a dar trámite a la petición de copias, solicitada por la parte demandada, previa confirmación del valor del arancel judicial.

2.-POR SECRETARÍA realizar el desglose, de acuerdo a lo solicitado en el escrito precedente, una vez se verifique que cumple con el valor del arancel judicial correspondiente.

3.-ACÉPTESE la autorización otorgada por el apoderado judicial de la parte actora, a LUIS AURELIO ÁLVAREZ BENAVIDEZ identificado con (C.C. No. 16.591.613 y T.P.72.227) para el retiro del desglose y oficios de levantamiento de medidas.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
 Secretario
SECRETARIO

RAD. 006 2005 00371 00

AUTO No. 7100

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

Atendiendo la solicitud precedente el Juzgado,

RESUELVE:

.-AGREGAR Y PONER EN CONOCIMEINTO de la parte actora, el escrito allegado por el BANCO COLPATRIA, mediante el cual indica que acataron la solicitud de medida cautelar de embargo en la cuenta del señor RUIZ RODRIGUEZ GILDARDO bajo el límite de inembargabilidad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de Noviembre de 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali
Juzgado Segundo Sirya Cano
Secretario **SECRETARIO**

RAD. 013 2016 00621 00

AUTO No. 7099

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

Atendiendo la solicitud precedente el Juzgado,

RESUELVE:

.-AGREGAR Y PONER EN CONOCIMEINTO de la parte actora, el escrito allegado por COLPENSIONES, mediante el cual indica que una vez verificado el sistema de nómina de pensionados, se evidencia la novedad de retiro por fallecimiento de la señora STELLA VILLEGAS MONTOYA, desde octubre de 2.017 y la señora ANDREA MORERA no figura como pensionada de esa administradora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de Noviembre de 2.019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

RAD. 023 2018 00635 00

AUTO No.7090

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

.1-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO PRENDARIO**.

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de noviembre de 2.019

Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Sec. **CARLOS EDUARDO SILVA CANO**
SECRETARIO

RAD. 016 2018 00376 00

AUTO No. 7097

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, mediante la cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se oficie a **COOMEVA EPS S.A** a fin de que certifiquen la vinculación de la parte pasiva de la demanda, señor **REYNEL ROJAS NAÑEZ**, el despacho dispone, no acceder a lo pedido, como quiera no cumple con lo dispuesto en los artículos 43 # 4 y 78 # 10 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Carlos Eduardo Serrano
 Secretario

SECRETARIO

RAD. 023 2019 00023 00

AUTO No. 7089

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carl **CARLOS EDUARDO SILVA CANO**
SECRETARIO

RAD. 023 2019 00574 00

AUTO No. 7091

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

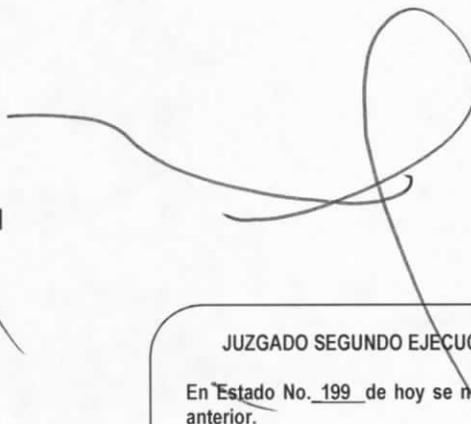
1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2019

Jueces de Ejecución
Municipales
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

RAD. 018 2019 00459 00

AUTO No. 7088

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2019

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 018 2018 00982 00

AUTO No. 7086

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2019

Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Cali
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
 SECRETARIO
Carlos E. Silva Cano
 Secretario

RAD. 28 2019 00135 00
AUTO No. 7085
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**
- 2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2019

Juzgados de Ejecución
Cortes Municipales
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 020 2018 00320 00

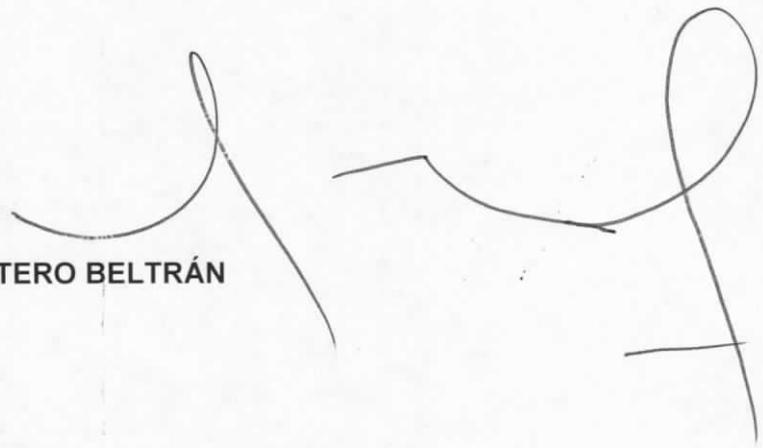
AUTO No. 7098

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, mediante la cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se oficie a **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD –SOS S.A.** a fin de que certifiquen la vinculación de la parte pasiva de la demanda, señora **MAGNOLIA SÁNCHEZ OSPINA**, el despacho dispone, no acceder a lo pedido, como quiera no cumple con lo dispuesto en los artículos 43 # 4 y 78 # 10 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIO
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 002 2017 00025 00

AUTO No. 7096

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, mediante la cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se oficie a **EPS SANITAS** a fin de que certifiquen la vinculación de la parte pasiva de la demanda, señora **MARÍA DEL PILAR MAGAÑA DELGADO**, el despacho dispone, no acceder a lo pedido, como quiera no cumple con lo dispuesto en los artículos 43 # 4 y 78 # 10 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario **SECRETARIO**

RAD. 002 2016 00058 00

AUTO No. 7095

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención al escrito que antecede, mediante la cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se oficie a **CCOMEVA EPS S.A.** a fin de que certifiquen la vinculación de la parte pasiva de la demanda, señor **YESID SARRIA SALAZAR**, el despacho dispone, no acceder a lo pedido, como quiera no cumple con lo dispuesto en los artículos 43 # 4 y 78 # 10 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Gano
Secretario

SECRETARIO

RAD. 007 2019 00203 00

AUTO No. 7093

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

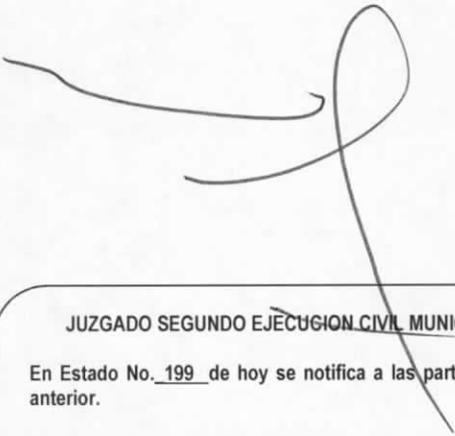
1.-AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- Proceso sin remanentes.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2019

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIO

44

RAD. 030 2017 00575 00

AUTO No.7118

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

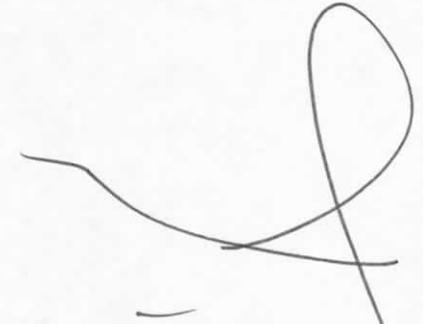
RESUELVE:

.- **NO ACCEDER** a la solicitud allegada por la parte demandante, toda vez revisado el sistema de información SIGLO XXI no se evidencia la existencia del proceso con radicación 008-2017-00807 el cual se esté tramitando en EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, siendo tramitado por EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS en donde ya fue decretada la medida de embargo de remanentes.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Civilización
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIO

45

RAD. 027 2019 00241 00

AUTO No. 7117

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

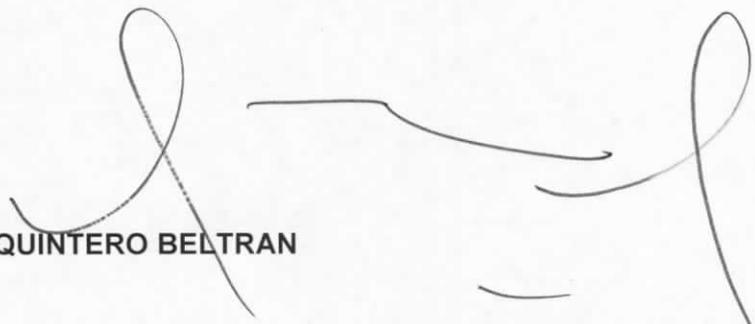
Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención al escrito precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.-**AGREGAR** el escrito allegado por Banco Popular mediante el cual indica que registraron la medida cautelar ordenada.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de NOVIEMBRE de 2.019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Edua. SECRETARIO no
Secretario

RAD. 017 2015 00327 00

AUTO No.7115

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

RESUELVE:

.- **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, el escrito allegado por el pagador RAMA JUDICIAL – AREA DE RECURSOS HUMANOS, mediante el cual da respuesta al oficio No. 02-2599 informando que se dio cumplimiento a la orden de embargo realizando los respectivos descuentos desde el mes de agosto de 2016 hasta el mes de junio de 2019, toda vez que ya cumplió con el tope ordenado.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Cali
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 018 2007 01027 00

AUTO No.7114

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

Visto el escrito que antecede, El Juzgado.

RESUELVE:

.- **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, el escrito allegado por el pagador **SERVINTEGRALES GRUPO FUTURO CALI**, mediante el cual informa que el señor **ODAIR SABOGAL RAMIREZ** cancela su seguridad social a través de esa empresa, sin embargo, no se encuentra vinculado como trabajador, por lo que no genera nómina de la cual se pueda realizar los descuentos en cumplimiento a la orden decretada por el despacho.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 de noviembre de 2.019 en
 Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
 SECRETARIO

RAD. 020 2017 00183 00
AUTO No.7113
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

- **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, el acta de decomiso del vehículo de placas CZZ-708 allegado por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 19 de noviembre de 2.019
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIO